

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2988

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CORINA QUIROZ GUERRERO Y OTROS.
CAUSANTE: FRANCISCO HUMBERTO GUERRERO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00274-00

La abogada MARIA ILIA RIVERA CALVACHE, aporta poder otorgado por la señora CHELA CLEMENCIA GUERRERO QUIROZ, y a su vez contesta la demanda aportando la prueba de la calidad de heredera de su representada, advirtiendo que la misma acepta la herencia con beneficio de inventario. En consecuencia, se tendrá por notificada por conducta concluyente y se le reconocerá la calidad de heredera.

Finalmente, se procederá con la inclusión del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la señora CHELA CLEMENCIA GUERRERO QUIROZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la citada heredera, a la abogada MARIA ILIA RIVERA CALVACHE, portadora de TP. 319.085 del CSJ.

TERCERO: RECONOCER la calidad de heredera a la señora CHELA CLEMENCIA GUERRERO QUIROZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: INGRESAR el expediente en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA